



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000008 - 2019 - SGIIPV-GM-

### MDI

Independencia, 13 de Febrero del 2019

LA SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 16763-2018 de fecha 12 de Diciembre del 2018, presentado por los representantes de la Organización Social del Primer Nivel denominado, **AA.HH. BELLAVISTA 2DA. ETAPA**, ubicado en el eje zonal Túpac Amaru – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N.º 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, **AA.HH. BELLAVISTA 2DA. ETAPA**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el, de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el peticitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, **AA.HH. BELLAVISTA 2DA. ETAPA**; en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Asamblea General, efectuado el día 18-11-2018 se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 26 al 34, el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR**, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social del primer nivel denominado, AA.HH. BELLAVISTA 2DA ETAPA la cual está conformada por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	:	CERAFIN WILFREDO SANCHEZ BAUTISTA DNI. N° 16170527
<b>VICEPRESIDENTE</b>	:	RODOLFO SANCHEZ ESQUIVEL DNI. N° 22977988
<b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN</b>	:	MIGUEL DECIDERIO ARTEAGA DIONICIO DNI N° 80522603
<b>SECRETARIO DE PRENSA</b>	:	CESAR ALVA MORI DNI: N° 01100599
<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	:	YSABEL NANCY MARCELO CHAVESTA DNI N° 42716139
<b>SECRETARIO DE DISCIPLINA</b>	:	SEGUNDO TEODORO PONTE BONIFACIO DNI. N°09630191
<b>SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA</b>	:	SOLANO PAREDES LUQUEQUISPE DNI. N° 71024923
<b>SECRETARIA DE DEPORTE Y CULTURA</b>	:	WILSON GRUMENCIO POCCO DIAZ DNI. N° 43751769
<b>SECRETARIA DE ECONOMIA</b>	:	CLAUDIA ROJAS PORTILLA DNI. N° 23977914
<b>SECRETARIA ASISTENTA SOCIAL</b>	:	PATRICIA DEL PILAR BAZAN AZANSA DNI. N° 41395957
<b>PRIMER VOCAL</b>	:	MARCELINO QUISPE ISLACHIN DNI. N° 31480843
<b>VOCAL</b>	:	GILBER GABRIEL DOMINGUEZ-TRINIDAD DNI. N° 10697720

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 18 - 11 - 2018, hasta el 17 -08 - 2020.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**



**ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR** las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29º de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21º y 22º de la citada ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- INDICAR** que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION REGIONAL  
Y PARTICIPACION CIUDADANA  
*[Firma]*  
SILVANA SALAZAR SEDANO  
SUB GERENTE (E)